



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **3805**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Promoción Comunitaria, informe acerca del cumplimiento de las siguientes Ordenanzas y Resoluciones:

1. En relación a la Ordenanza Nº 10.525, Programa Integración Laboral Adolescentes en Riesgo, dirigido a adolescentes con riesgo de exclusión social y que son expulsados o pueden ser expulsados a la calle:
 - a) Si se constituyeron los equipos interdisciplinarios previstos en el Programa, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Comunitaria de la Municipalidad.
 - b) ¿Qué acciones se han puesto en marcha orientadas a cumplimentar los objetivos del programa en torno a lograr la sensibilización de la sociedad respecto de esta problemática y promover un mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios del programa?
2. En relación al Programa Cuidemos Nuestros Chicos, creado por Resolución Nº 7.678, bajo la órbita de la Secretaría de Promoción Comunitaria, y orientado a la puesta en funcionamiento de una Red Solidaria de atención, contención y promoción de niños y adolescentes en condiciones de riesgo social:
 - a) Si se realizó oportunamente el relevamiento diagnóstico previsto en el artículo 3º de la Resolución Nº 7.678, y los resultados del mismo, en particular en cuanto a: cantidad de niños y adolescentes en condiciones de riesgo social, determinación de barrios de procedencia, situaciones familiares, de escolaridad y laborales de cada núcleo relevado.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 3805

- b) Si se realizó oportunamente el relevamiento, y resultados del mismo, de entidades gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la atención y contención integral de niños y adolescentes.
 - c) ¿Qué acciones se pusieron en marcha, de las previstas en el artículo 4º de la Resolución N° 7.678?. Si se constituyeron los equipos interdisciplinarios; si se constituyeron los Centros de Atención de la Red Solidaria; si se organizaron grupos de familias al efecto de acercarles asistencia integral; si se promovieron formas autogestionarias de organización barrial o tareas comunitarias.
 - d) Si este Programa sigue aún en vigencia.
3. En relación al Programa de Huertas Comunitarias, creado por Ordenanza N° 10.074, a cargo de la Secretaría de Promoción Comunitaria:
- a) ¿Qué resultados arrojó la implementación del mismo?
 - b) En su oportunidad, ¿Cuál fue el personal afectado a la ejecución del Programa? ¿En qué terrenos funcionaron las huertas comunitarias? ¿Con qué entidades se realizaron convenios?
 - c) Si el Programa se continúa en la actualidad, en caso negativo, los motivos por los cuales el programa fue abandonado.
4. En relación al Programa de Atención de la Violencia Familiar, creado por Ordenanza N° 10.219:
- a) Tipo –agresión física, psíquica o sexual- y cantidad de denuncias recibidas por el Programa. Detalle del registro estadístico creado por el inciso f) del artículo 3º de la Ordenanza N° 10.219.
 - b) Si se realizan o realizaron campañas de difusión y las características de las mismas.
 - c) Si existen, existieron o se promovieron la creación de grupos de voluntarios de autoayuda y talleres de reflexión.
 - d) Si se han realizado acciones para el abordaje temprano de casos de violencia familiar.
 - e) Si se han realizado acciones de capacitación de agentes sociales; cuándo y en qué consistieron.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **3805**

- f) Si se ha conformado y si funciona en la actualidad la comisión coordinadora abocada a la temática e integrada por instituciones o dependencias estatales y organizaciones no gubernamentales (inciso g), artículo 3º, Ordenanza Nº 10.219).
 - g) Si funciona en la actualidad la denominada “Línea Roja” (artículo 6º Ordenanza Nº 10.219) para evacuar consultas, derivar denuncias y brindar apoyo y asesoramiento ante casos de violencia familiar.
5. En relación al Plan de erradicación de baldíos, dispuesto por Ordenanza Nº 10.783, que está a cargo de la Secretaría de Promoción Comunitaria, y que tiene el objeto de generar una red de espacios para prácticas deportivas y recreativas de la comunidad circundante:
- a) ¿Qué acciones se han puesto en marcha para cumplir con los objetivos del programa?
 - b) Si se han firmado convenios con entidades vecinales o instituciones comunitarias interesadas en el programa.
 - c) Si se han coordinado acciones con la Dirección de Deportes de la Provincia de Santa Fe.
 - d) Si se han realizado actividades de promoción del Plan.
 - e) Si en la actualidad funcionan espacios deportivos y/o recreativos surgidos a raíz de la implementación de este plan.
6. En relación al Programa Todos a la Escuela, creado por Resolución Nº 7.350:
- a) Si el Programa se mantiene en la actualidad.
 - b) Si el Programa fue ejecutado en años anteriores.
 - c) En el último caso: ¿Cuáles fueron los problemas detectados de orden socioeconómico-cultural más relevantes que impiden la incorporación de niños y adolescentes a la escolaridad obligatoria? ¿Cuáles fueron los resultados de las políticas de coordinación con organismos de otras jurisdicciones? ¿Quiénes participaron de los equipos multidisciplinares? ¿Qué acciones concretas se ejecutaron o planificaron?
7. En relación al Programa Municipal de Prevención del SIDA, creado por Ordenanza Nº 10.267:



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 3805

- a) ¿Cómo se hallan compuestos en la actualidad los Comités Ejecutivo y Científico ad honorem del programa?
 - b) ¿Se han incorporado voluntarios o pasantes para el cumplimiento de los objetivos del programa?
 - c) ¿Cuáles son los planes o estrategias de trabajo que se hallan vigentes?
 - d) Si se tiene actualizada la base de datos estadísticos (artículo 11º de la Ordenanza N° 10.267) y, en tal caso, remitir una copia al Honorable Concejo Municipal.
 - e) Si se han realizado convenios con los Ministerios de Educación de la Provincia y la Nación, o con organizaciones no gubernamentales, o con el Programa existente en la ciudad de Rosario.
 - f) Si se han capacitado a operadores comunitarios.
 - g) Si se han realizado y si se realizan en la actualidad campañas de prevención, y en qué han consistido.
 - h) Si existe el servicio de atención personalizada de la problemática HIV-SIDA.
 - i) Si se ha promovido la constitución de grupos de autoayuda.
8. En relación al Plan Municipal de Asistencia y Promoción Comunitaria de la Niñez, creado por Ordenanza N° 10.161:
- a) ¿Qué resultados arrojó este plan en oportunidad de su implementación? ¿Qué acciones en concreto se pusieron en marcha?
 - b) ¿El Plan sigue en vigencia?; si no es así ¿Por qué fue abandonado este Plan?
9. En relación al Programa de Recuperación y Aprovechamiento de Infraestructura para el Deporte, creado por Ordenanza N° 10.781, bajo la órbita de la Secretaría de Promoción Comunitaria:
- a) Si se ha realizado el relevamiento de la infraestructura del Deporte en la ciudad (artículo 5º, Ordenanza N° 10.781).
 - b) Si se ha abierto un registro para la inscripción de los distintos predios (artículo 4º, Ordenanza N° 10.781).
 - c) Si se han gestionado beneficios, tratamientos tarifarios especiales, estímulos ante el Gobierno Nacional y Provincial.
 - d) Si el Municipio ha colaborado en la realización de obras de infraestructura (artículo 6º, Ordenanza N° 10.781).



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 3805

10. En relación al Programa de Desarrollo Cultural dirigido a jóvenes y adolescentes, creado por Resolución N° 8.854, y dependiente de la Subsecretaría de Cultura y la Dirección de Acción Social de la Secretaría de Promoción Comunitaria:

- a) Si se abrió un registro de inscripción para todas las instituciones interesadas en participar del mismo (artículo 4º, Resolución N° 8.854); detalles de las entidades que se inscribieron.
- b) Si se han implementado talleres artísticos en las instituciones inscriptas; si previo a dichos talleres se realizaron las investigaciones contempladas en el inciso b) del artículo 5º de la Resolución N° 8.854.
- c) Si se han realizado jornadas de intercambio entre distintos barrios.
- d) Si se ha organizado o prevé realizar la actividad anual donde se muestre la producción artística a toda la comunidad (inciso d), artículo 5º, Resolución N° 8.854).
- e) Si se han creado instancias de capacitación, si se han firmado convenios con instituciones de la ciudad al efecto (artículo 6º, Resolución N° 8.854).



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **3805**

- f) Si han firmado convenios con la Escuela de Teatro, de Bellas Artes y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la realización de pasantías (artículo 7º, Resolución Nº 8.854).
 - g) Recursos presupuestarios destinados por el Municipio a este programa, y si se han solicitado a otros estamentos gubernamentales –nacionales o provinciales- los recursos necesarios (artículo 8º, Resolución Nº 8.854).
11. En relación al Programa de Procreación Responsable, creado por Resolución Nº 8.686:
- a) Si se han puesto en marcha las actividades previstas en el artículo 4º de la Resolución Nº 8.686 (campañas de difusión, actividades educativas, grupos de reflexión y aprendizaje, articulación con el Ministerio de Salud y el Programa Municipal de SIDA).
 - b) Si se ha creado un organismo responsable de la conducción y supervisión del Programa (artículo 6º, Resolución Nº 8.686).

SALA DE SESIONES, 29 de agosto de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal